



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 470 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 23 Dic. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 304-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-MASS de Residente de Obra, Informe N° 1413-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 3010-2020 GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, e Informe N° 650-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2159214 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 440 ERNESTO GUNTHER EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, con las siguientes características:

PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 440 ERNESTO GUNTHER, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Programa 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Prod/Proy 2159214 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 440 ERNESTO

Act/Al/Obra 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL

Función 22 EDUCACIÓN

División Funcional 047 EDUCACIÓN BÁSICA

Grupo Funcional 0103 EDUCACIÓN INICIAL

Meta N° 0264 - 2017 00001 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 440 ERNESTO GUNTHER, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Programa 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Prod/Proy 2159214 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. N° 440 ERNESTO

Act/Al/Obra 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN INICIAL

Función 22 EDUCACIÓN

División Funcional 047 EDUCACIÓN BÁSICA

Grupo Funcional 0103 EDUCACIÓN INICIAL

Meta N° 0202 - 2019 00001 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, mediante el Informe N° 1567 - 2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 21 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto descrito en los antecedentes al **Proyecto: 2274876 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TTIO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO - REGIÓN CUSCO"**; adjuntando como documentación sustentadora el Informe N° 3042020 GR CUSCO/GRI/SGO/RO - MASB del Ing. Marco Antonio Sotomayor Bragagnini - Residente de la Obra, el mismo que cuenta con el visto bueno del Ing. Oswel José Javier Ramos Inspector de Obra, por el que solicita la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad para la obra antes detallada por el monto total de S/ 1,647.20 (Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 20/100 soles).

¹ Informe N° 304 - 2020 GR CUSCO/GRI/SGO/RO - MASB



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante el Memorandum N° 3010 - 2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 27 de noviembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite su opinión de **CONFORMIDAD** al contenido del mismo, y ello en mérito al Informe N° 0031-2020 GR CUSCO/ORSLTPI/ALF - DCA del C.P.C. Dante Carrillo Álvarez - Liquidador Financiero;

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente **es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad** por el importe de S/ 1,647.20 (Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 20/100 soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada conforme se tiene de los documentos sustentados, como: El Acta de Préstamo Materiales entre obras, copias simples de cuaderno de obra, copia simple de orden de compra N° 4427, notas de entrada, transferencia valorizada de bienes sobrantes, acta valorizada de bienes sobrantes y declaración jurada de bienes sobrantes; siendo de responsabilidad de los Servidores Públicos que filman dichos documentos de transferencia de materiales;

Que, con Informe N° 650-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el importe de S/ 1,647.20 (Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 20/100 soles);** cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Prod/Proy

: 2159214 "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 440 Ernesto Gunther, en el Distrito, Provincia y Departamento del Cusco".

Act/AI/Obra

: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.

Meta

: 0264-2017 Mejoramiento de Infraestructura Educativa.
0202-2019 Mejoramiento de Infraestructura Educativa

AL:

Prod/Proy

: 2274876 "MEJORAMIENTO de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttío, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco – Región Cusco".

Act/AI/Obra

: 4000013 Mejoramiento de Puesto de Salud

Meta

: 0138-2020 Construcción de Infraestructura de Salud.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant.	P.U.	Total	Referenc.
26.22.24	LADRILLO DE ARCILLA DE 10CM X 30CM X 30CM NACIONAL	UND	494	3.00	1,482.00	O/C 4427-2017
26.22.24	LADRILLO PARA TECHO 15CM X 30CM X 30CM NACIONAL	UND	36	3.20	115.20	O/C 4427-2017
	MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2017				1,597.20	
26.22.24	VARILLA DE FIERRO LISO DE 3/4 IN X 6M NACIONAL E/P 04	UND	1	50.00	50.00	RGGR N° 75-2019
	MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2019				50.00	
	MONTO TOTAL TRANSFERIDO RECIBIDO AÑO 2020				1,647.20	

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

